FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

25.088

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Plan de Adquisiciones:	20252560 - PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONAL-ASESOR-COORDINADOR-TECNOLOGO-TECNICO-ASISTENCIAL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES DE PLANEACIÒN Y GESTIÒN PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA SECRETARÌA DE ETNOEDUCACIÒN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
2. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024761090176	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/06/25	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 entró en vigor el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como "(…) la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas (…)". El Plan Nacional de Desarrollo se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional, que comprenden a su vez distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional para los próximos 4 años. Es así como, dentro del segundo eje de transformación, esto es, la seguridad humana y la justicia social, encontramos la meta que corresponde al sector educación, liderados a nivel nacional por el Ministerio de Educación y a nivel regional y local por las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales respectivamente, donde Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un solo un proyecto; y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz. En ese sentido, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento. Sumado a lo anterior, en el marco del segundo eje se estableció la sección III "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" y el catalizador "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad", donde están dispuestos los siguientes componentes: - Primera infancia feliz y protegida. - Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo. - Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad. - Movilización social por la educación en los territorios. - Currículos para la justicia social. - Gestión territorial educativa y comunitaria - Educación media para la construcción de proyectos de vida. - Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades - Programa de educación intercultural y bilingüe - Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria. - Educación Superior como derecho. Esta transformación ha tenido en cuenta la persistencia en los problemas de acceso, calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles, que limitan las oportunidades de movilidad educativa y social. La cifra base para emprender las acciones que contribuyan con el cierre de brechas de aprendizajes en los estudiantes y el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión educativa con enfoque comunitario, es que de cada 100 niños que ingresan en preescolar solo el 30 % se gradúa de bachiller y el 20 % accede a la educación superior. Por lo anterior, es imperativo potenciar las capacidades de las personas y las comunidades, de tal manera que estas sean el vehículo para alcanzar una sociedad en paz y una economía basada en el conocimiento. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional tiene como reto derivado de este plan, posicionar la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella. Por consiguiente, para el logro de ese incremento y sostenimiento propuesto, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias; donde es indispensable asignar recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política educativa del país. Ahora bien, dentro de la estructura orgánica, el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, como una dependencia estratégica del Despacho de la Ministra que tiene asignadas entre otras, las actividades de: asesorar, formular, fortalecer, coordinar y evaluar la implementación de la política sectorial y de los planes del Ministerio y de sus entidades adscritas y que contribuye directamente en el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas y la gestión eficiente de los recursos del sector. Determinadas por el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023 que deroga los decretos 5012 del 28 de diciembre de 2009 y el Decreto 854 de 2011. "(…) ARTICULO 8°. Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. 'Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, las siguientes: 1. Asesorar al ministro(a) y viceministro(a)s en el diseño y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, objetivos y metas del sector educación. 2. Asesorar a las dependencias del Ministerio y entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución,

	seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector. 3. Liderar y estructurar, en coordinación con las partes interesadas, el direccionamiento estratégico del Ministerio y del sector administrativo, el Plan Decenal de Educación, el aporte del sector al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial, los planes estratégicos y de acción en articulación con el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto anual. 4. Diseñar directrices, metodologías e instrumentos para orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del sector. 5. Realizar el monitoreo y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos y proponer los ajustes que se requieran para el mejoramiento del sistema educativo. 6. Promover la concurrencia de fuentes de financiación para el sector educación y articular con los actores externos e internos las acciones necesarias para su programación, ejecución y seguimiento. 7. Liderar, preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Secretaría General y viceministerios, de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la programación del anteproyecto de presupuesto y del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Ministerio y de las entidades del Sector. 8. Viabilizar las modificaciones presupuesta les del Ministerio y de las entidades del Sector, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas que lo reglamentan y el procedimiento interno de la entidad. 9. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del Ministerio y de las entidades del sector educación. 10.Definir la metodología de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP del sector educación y programarlos mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y cumpliendo los criterios establecidos en la Ley y sus decretos reglamentarios. 1. Liderar y orientar para la gestión institucional, el modelo de Gobierno de Datos e Información bajo el esquema definido para la toma de decisiones, los mecanismos de auditoría, verificación, monitoreo, control y seguimiento para el ciclo de vida de los datos. 2. Orientar y liderar la política de gestión de la información estadística, el proceso estadístico al interior del Ministerio y de la interoperabilidad o del intercambio de información con las partes interesadas, de conformidad con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Gestionar, en articulación con las dependencias del Ministerio, Entidades Territoriales, y demás órganos que hacen parte del Sistema General de Regalías - SGR, la destinación de recursos para la financiación de la inversión educativa. 4. Definir la estructura y consolidar información para preparar informes de gestión institucionales y los demás requeridos por los organismos del estado y agentes externos en el marco de sus funciones. 5. Liderar y hacer seguimiento al interior de la entidad a la política de participación ciudadana, de conformidad con la normatividad vigente. 6. Definir la metodología para la estructura de costos de la prestación del servicio educativo en todos los niveles de educación con el fin de analizar la sostenibilidad financiera del sector. 7. Analizar y emitir concepto sobre los costos e impacto fiscal de proyectos de actos legislativos, leyes y decretos reglamentarios del sector educación; tanto de iniciativa del Gobierno Nacional como del Congreso de la República. 8. Asesorar en temas de su competencia a las entidades territoriales, a las entidades adscritas y vinculadas y a las dependencias. 9. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales. (…)" Considerando el anterior contexto nacional; en consecuencia, y ante la importancia de articular este tipo de acciones administrativas que fortalezcan la capacidad administrativa con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas conjuntas del Plan Distrital y Nacional de desarrollo es necesario que este tipo de inversiones, procesos y actividades realizadas desde el MEN, puedan atemperarse al escenario local, Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura; ello permitirá el fortalecimiento institucional como mecanismo de cumplimiento sostenible de los indicadores del Plan Distrital de Desarrollo representados en mantener, promover y aumentar la matricula oficial del Distrito, desde la actividad misional de cada Macroproceso. Dada la importancia que tiene para la Secretaría de Etnoeducación Distrital mejorar los índices de cobertura, calidad y eficiencia, teniendo como ruta la planeación, coordinación, dirección y evaluación de los procesos educativos del Distrito de Buenaventura, mediante la asesoría y acompañamiento para la ejecución de los planes de mejoramiento institucional, la gestión escolar, los Procesos de Registro y Depuración de la Matrícula en el SIMAT de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, y en general el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 que reglamenta el sector educativo; se requiere para su cabal cumplimiento contar con talento humano con la experiencia y las competencias requeridas para alcanzar dicho objetivo. Es importante destacar, que la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura, se rige a través del calendario escolar para la vigencia 2025 se fijó mediante la resolución No. 0420-54-05-309 del 23 de octubre de 2024, la cual fija el calendario escolar para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2025. Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de personal para atender las diferentes contingencias y actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo, contando así con el personal durante la vigencia del calendario escolar Se consultó con la Dirección de Recursos Humanos del Distrito y se certificó que no hay el personal suficiente para realizar dichas funciones, por lo que es necesario contratar una persona que preste el servicio en mención. Así las cosas la Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura ve la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y asistenciales idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos y experiencia requeridas para que realice las actividades de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaria de Educación de Buenaventura, la cual dará la viabilidad a muchos de los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, por tal razón se requiere contratar profesionales que puedan desarrollar dichas acciones y plasmar una ruta de trabajo que permita dar cumplimiento a las exigencias Nacionales, Departamentales y por ende locales en la sostenibilidad de los mismos. La Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura, fija sus tiempos de intervención, ejecución y/o acción, principalmente por los periodos establecidos en su calendario escolar para la vigencia 2025 se fijó mediante la resolución No. 0420-54-05-309 del 23 de octubre de 2024, la cual fija el calendario escolar para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2025.
7. Análisis del sector económico:	ANALISIS DEL MERCADO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Para la Secretaría de Etnoeducación Distrital procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo. CÓDIGO UNSPPSC: La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: El mercado de prestación de servicios en Colombia, se rige por contratos civiles que establecen acuerdos entre empresas o personas naturales para la prestación de un servicio.

Características de los contratos de prestación de servicios

• Son civiles, no laborales.
• No implican subordinación ni dependencia.
• El contratista no recibe un sueldo o salario.
• No generan prestaciones sociales ni otros derechos laborales.
• Se diseñan para satisfacer necesidades específicas durante un período determinado.
• No hay exigencia de cumplir con horarios fijos.
• El cliente paga honorarios al prestador, independientemente del éxito del negocio.

Por la naturaleza de la necesidad que se pretende cubrir con estas inversiones y la forma en cómo se ejecutan, este mercado pertenece el sector terciario o se servicios de la economía nacional; por lo que se análisis los principales indicadores macroeconómicos que la sustentan y afectan.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA:
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

COMPORTAMIENTO ANUAL DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS:
Para el mes de enero de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,65, lo que representó un crecimiento de 3,89% respecto al mes de enero de 2024pr (122,88). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2025pr, se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de enero de 2024pr (132,26).

MERCADO LABORAL:
Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Con respecto a la actividad económica que es objeto de este análisis y considerando que, por tratarse de servicios educativo, lo que clasifica en el sector terciario de la economía (sector servicios), el mercado laboral para 2024 y hasta enero de 2025, registro el siguiente comportamiento:

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD:
En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL:
En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

TASA DE DESOCUPACIÓN SEGÚN CIUDADES TOTAL NACIONAL Y 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

	NOVIEMBRE 2024 - ENERO 2025: Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%). Considerando este contexto, y que el Municipio de Quibdó es la única ciudad de referencia en estas mediciones que pertenece al litoral pacífico (al que pertenece el distrito de Buenaventura), se concluir de manera razonable y con base en la última medición del Programa "Buenaventura Como Vamos" (vigencia 2023), operado por la Cámara de Comercio del Distrito de Buenaventura, que la tasa de desocupación del Distrito de Buenaventura, se sitúe en promedio en el 24,6% para la vigencia 2024. TIPO DE SERVICIO Y SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE: La contratación del servicio educativo es una manera de ampliar la capacidad del sector educativo oficial, como quiera que una vez agotadas las estrategias de ampliación de cobertura y demostrada la insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del sistema oficial para prestar el servicio educativo se hace necesario este procedimiento contractual en aras de garantizar los fines esenciales del estado y en cumplimiento del mandato constitucional. Al tratarse de una necesidad que se cubre mediante la prestación de servicios, en este caso educativo regulados mediante el decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el sector económico corresponde las entidades facultadas para esta actividad es al del sector terciario (o de servicios). CONTEXTO ACTUAL, SECTOR TERCIARIO (SERVICIOS): El sector terciario (o de servicios) es el eje principal de la economía colombiana, representando alrededor del 60% del Producto Interno Bruto-PIB y generando la mayor parte del empleo formal, destacando en su dinamismo, innovación y adaptación a tendencias globales, aunque enfrenta desafíos estructurales entre ellos: informalidad, brecha digital, presión fiscal e inseguridad En 2024, el sector de servicios en Colombia fue el que más empleo generó y tuvo un dinamismo moderado. Sin embargo, la inflación y la desaceleración económica afectaron el desempeño de este sector. Empleo: • En 2024, el sector terciario generó dos de cada tres empleos. • La tasa de desempleo en las grandes ciudades disminuyó, mientras que en las demás aumentó. • El empleo creció 1,1% en promedio, desacelerando su ritmo de crecimiento. • El 93% del empleo creado fue asalariado. Exportaciones: • En el segundo trimestre de 2024, las exportaciones de servicios colombianas ascendieron a USD $4.043 millones. • Este tipo de exportaciones ha tomado mayor importancia dentro de las ventas externas totales en los últimos años. Dinámica del sector: • El sector terciario es el más grande de la economía colombiana, con un fuerte crecimiento en el comercio, los servicios financieros y el turismo. • El sector inmobiliario mantuvo un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos. • Los servicios públicos se vieron afectados por el Fenómeno del Niño. • Las telecomunicaciones experimentaron un declive en medio del bajo crecimiento económico. Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personae, es decir, que se suscribe por las cualidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a los valores del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del contratista. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta las tablas de honorarios que contempla el distrito para el desarrollo de las actividades.
8. Especificaciones del objeto a contratar:	Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades: Apoyar el desarrollo de las capacitaciones sobre lineamiento y directrices de la gestión de matricula, suministrando a los asistente el material diseñado como guía o soporte de la capacitación. Registra las novedades de los contratos de prestación de servicio educativos, con base en la información de matriculas reportadas por los EE Comunicar al EE la Autorización para la corrección de inconsistencia detectadas a través de la modalidad de "novedad de matricula" teniendo en cuenta los parámetros técnicos y metodológicos definidos. Participar activamente en las funciones descritas en el comité de cobertura. Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmados Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES, DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No. 2024761090176.
8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	80111701-SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
8.3. Plazo de ejecución del contrato	6 MESES En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA
8.5. Obligaciones del contratista:	Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

	Apoyar el desarrollo de las capacitaciones sobre lineamiento y directrices de la gestión de matricula, suministrando al asistente el material diseñado como guía o soporte de la capacitación. Registra las novedades de los contratos de prestación de servicio educativos, con base en la información de matrículas reportadas por los EE Comunicar al EE la Autorización para la corrección de inconsistencia detectadas a través de la modalidad de "novedad de matrícula" teniendo en cuenta los parámetros técnicos y metodológicos definidos. Participar activamente en las funciones descritas en el comité de cobertura. Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmados. Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.
8.6. Obligaciones del municipio:	El Distrito de Buenaventura en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Además de las obligaciones generales, el Distrito tendrá las siguientes: 1. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4- Cancelar al contratista el valor pactado, en forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
8.7. Perfil del Contratista:	Se requiere para la prestación del servicio, personas mayores de edad con un nivel de Educación como mínimo Título de Bachiller.
8.8. Experiencia del Contratista:	El Contratista no requiere acreditar experiencia
9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el presente estudio previo no se determinarán los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios no requiere la escogencia entre varias ofertas.
12. Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en seis (6) cuotas, a partir de la suscripción del acta de inicio, cada pago se hará por la suma de Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Pesos ($1.971.000) M/cte, previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social realizado por el contratista.
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial	El estudio económico para determinar los honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables: 1. La complejidad. 2. La necesidad de competencias especializadas. 3. Educación, formación y experiencia. 4. El tiempo de dedicación. 5. Los materiales. 6. Los desplazamientos. 7. El uso de tecnología. 8. La cantidad de productos. 9. El número de actividades. De acuerdo con las variables analizadas por la entidad, se estableció el valor del contrato.
14. Presupuesto Oficial	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($11.826.000,00) M/CTE
15. Interventoría / Supervisión :	FELIX ALEXANDER LOZANO PALACIOS

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico.	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico.
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar.	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo.	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio.
3	General	Interno	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones.	En la aprobación de los estudios previos.	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato.	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
4	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estandares de los bienes y servicios.	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo.	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer.	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación.
5	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables.	En el momento de expedir las polizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes..	En el momento de imprimir el contrato.	Cada Vez Que se Genere un Contrato.

6	Especif	Externo	Contratacion	Operacional	Calidad del servicio.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	1	3	4	Bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo a la poliza o garantia de los mismos.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida.	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida.	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato.	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta.

17. Garantias que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratacion.	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
18. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial: El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.
19. Firmas autorizadas:	
Firma responsable: **JOAQUIN OROBIO BASTIDAS** SECRETARIO DE EDUCACION **Fecha:** 2025/06/25	

Original Firmado